

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes.”

ACTA NUMERO UNO.- SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA,

departamento de Usulután, a las trece horas y treinta minutos del día dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro.- Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER CRUZ MARTINEZ, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: HANSY MANUEL ARGUETA SANTOS, WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAM MACHADO PORTILLO, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON Y EDWIN ELISEO LUNA VIGIL y los regidores suplentes en su orden de elección, señores, JOSE MAXILIANO LAZO DE LEON, MARTHA KARINA COREAS RIVERA y JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES así como la suscrita Secretaria municipal [REDACTED], la suscrito procedió A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, seis regidores propietarios y dos suplentes. Se sometió para aprobación la siguiente agenda:

- Autorización a la Jefa del Registro del Estado Familiar para Reposiciones del año 2024.
- Aprobación de Perfiles.
- Liquidación de proyectos.
- Aceptación de Renuncia
- Autorización para reembolso a cuenta FONDOS MUNICIPALES.
- Priorización de Proyectos.

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como referencia el artículo 31 numeral 15 del mismo código que es competencia del Municipio la formulación del Registro del Estado Familiar y de cualquier otro registro público que se le encomendare por ley, teniendo a la vista la solicitud hecha a este concejo por parte de la Jefe del Registro del Estado Familiar en cuanto a solicitar autorización a efecto de asentar las Partidas deterioradas en el libro de Reposiciones del presente año 2024, como la reposición de partidas por falta de firma de informante y falta del Jefe del Registro del Estado Familiar. Por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO UNO:** a) Autorizar a la licenciada Sonia Yanira Turcios de Ramírez, en su calidad de Jefa del Registro del Estado Familiar para que reponga las diferentes partidas deterioradas de forma total o parcial en el libro de Reposiciones del presente año 2024, como la reposición de partidas por falta de firma de informante y falta del Jefe del Registro del Estado Familiar y las que sean solicitadas durante el año dos mil veinticuatro, de conformidad a la ley. b) Así mismo autorizar para que realice la Reposición de partidas de nacimiento que se encuentran sin firma a ruego del informante de conformidad a lo establecido en la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas del Registro Civil en sus artículos 8 y 16. **APROBADO POR UNANIMIDAD. - Comuníquese.**

El concejo Municipal de conformidad al artículo 203 y 204 de la constitución de la Republica que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas, y teniendo a la vista el perfil presentados por el jefe de UCP, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DOS** 1) aprobar el perfil del proyecto: **RECOLECCION**

TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, por el monto de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 197,662.50.00). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UCP. 2) Se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes de la cuenta ya aperturada de nombre RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS número: [REDACTED] y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. Síndico, salva su voto por falta de transparencia, tercer regidor William Machado, cuarto regidor Karina Coreas y quinto regidor Walther Somoza salvan su voto en base al artículo 45 cm. **APROBADO POR VOTO CALIFICADO DEL ALCALDE. Comuníquese. -**

El concejo Municipal de conformidad al artículo 203 y 204 de la constitución de la Republica que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas, y considerando que según en articulo 4 competencia cuatro corresponde a este Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; y teniendo a la vista el perfil presentados por el jefe de UCP, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO TRES:** 1) Aprobar el perfil del proyecto: **APOYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 44,400.00). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UCP. 2) Se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes de la cuenta ya aperturada de nombre APOYO AL DEPORTE, número: [REDACTED] y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. Síndico, salva su voto por falta de

transparencia, tercer regidor William Machado, cuarto regidor Karina Coreas y quinto regidor Walther Somoza salvan su voto en base al artículo 45 cm. **APROBADO POR VOTO CALIFICADO DEL ALCALDE .Comuníquese. -**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 4 competencia 25, además que la población solicita constantemente se le de mantenimiento a las calles y caminos vecinales y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UCP este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CUATRO** 1) aprobar el perfil del proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45,500.00). 2) La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UCP. 3) Se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes de la cuenta ya aperturada de nombre MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS numero [REDACTED], se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. Síndico, salva su voto por falta de transparencia, tercer regidor William Machado, cuarto regidor Karina Coreas y quinto regidor Walther Somoza salvan su voto en base al artículo 45 cm. **APROBADO POR VOTO CALIFICADO DEL ALCALDE .Comuníquese. -**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 4 competencia 25, además que la población solicita constantemente se le de briede y de mantenimiento al alumbrado público y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UCP,

este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CINCO:** 1) aprobar el perfil del proyecto: **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45, 295.80). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UCP. 2) Se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes de la cuenta ya aperturada de nombre MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO numero [REDACTED] y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. Síndico, salva su voto por falta de transparencia, tercer regidor William Machado, cuarto regidor Karina Coreas y quinto regidor Walther Somoza salvan su voto en base al artículo 45 cm. **APROBADO POR VOTO CALIFICADO DEL ALCALDE. Comuníquese. -**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el articulo 4 competencia 4 y en consideración que se cuenta con un fondo especial para programas sociales llamado 216- FONDO DE APOYO MUNICIPAL y siendo que existe una diversidad de solicitudes para becas y con el objeto de beneficiar a más jóvenes, beneficiándolo con medias becas y estas le puedan servir para ajustar al pago de la cuota, transporte, viáticos entre otros es procedente aprobar el perfil que se tiene a la vista con el nombre de **APOYO ECONOMICO CON BECAS PARCIALES PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA** y emitir requisitos correspondientes para garantizar su liquidación por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO SEIS:** 1) Aprobar el perfil del proyecto **APOYO ECONOMICO CON BECAS PARCIALES PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA** por el monto de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** 2). La ejecución del proyecto se efectuará por la

administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UCP. 3) Autoriza a Tesorería Municipal para que emita los cheques correspondientes a los beneficiarios, y estos deberán llenar los requisitos siguientes: 1) Realizar estudio Socioeconómico y presentar después de emitido el cheque copia que realice el pago a la institución educativa, 2) Realizar horas sociales en beneficio del municipio, 3) Presentar constancia de nota como nota mínimo promedio de SIETE, de cada cómputo y en caso de los de Bachillerato constancia de nota de cada periodo; para estudio superior se darán CINCUENTA DOLARES y para educación media TREINTA DOLARES y se cancelara de la cuenta ya aperturada de nombre **216-FONDO APOYO MUNICIPAL** numero [REDACTED] y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. Síndico, salva su voto por falta de transparencia, tercer regidor William Machado, cuarto regidor Karina Coreas y quinto regidor Walther Somoza salvan su voto en base al artículo 45 cm. **APROBADO POR VOTO CALIFICADO DEL ALCALDE**.
.Comuníquese. -

El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y el Código Municipal y tomando como base el artículo 30 numeral 9 del mismo código y en consideración que se han ejecutado los siguientes proyectos el primero con el nombre de: 1) **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA SANTA MARIA, Municipio de Jucuapa, Departamento de Usulután**, por el monto de CUARENTA Y UN MIL SEICIENTOS DIEZ (\$41,610.00); 2) **PAVIMENTACION CON ASFALTO DE UN TRAMO DE CALLE DELGADO, BARRIO EL CENTRO, Municipio de Jucuapa, Departamento de Usulután**, por el monto de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CO OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$56, 827.87), 3) **PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE UN TRAMO DE AVENIDA MORAZAN, BARRIO DOLORES, MUNICIPIO DE JUCUAPA** por el monto de

CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$49, 275.00), **4) PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA MONTE VERDE, MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$43,800.00), **5) EMPEDRADO FRAGUADO DE CALLE EN CASERIO LOS ARAUJOS, CANTON LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$36,572.62), **6) PAVIMENTACION DE UN TRAMO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE A CANTON EL CHAGUITE, MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$69,971.22), **7) PAVIEMENTACION DE UN TRAMO CON CONCRETO HIDRAULICO COLONIA LA ESPINDOLA, MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de CIENTO TRES MIL TRECIENTOS QUINCE DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$103, 315.99), **8) PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO UN TRAMO DE CANTON LOMA DE LA CRUZ, SALIDA AL CANTON LLANO EL CHILAMATE, MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45,552.00), **9) PAVIMENTACION CON ASFALTO DE PASAJE LEMPIRA, BARRIO CONCEPCION MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$58,558.49), **10) PAVIMENTACION CON ASFALTO DE AVENIDA DOS DE ABRIL, BARRIO LA CRUZ, MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de CIENTO TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$130,188.29), **11) PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE SALIDA A CANTON LOMA DE LA CRUZ**, por el monto de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$377,038.66) dichos proyectos se aperturaron de las cuentas en BANCOVI DE R L y se realizaron el primero,

tercero, cuarto sexto y octavo por libre gestión y administrado directamente por esta municipalidad, y segundo, quinto, séptimo y noveno, decimo y decimo primero administrado directamente por contrato, al hacer los esfuerzos necesarios con el objeto de optimizar los recursos se logró un pequeño ahorro en cada proyecto y siendo que los mismos ya fueron finalizados, es decir ejecutados, es procedente hacer el reintegro de esos fondos sobrantes a la cuenta de origen siendo esta la cuenta BANCOVI [REDACTED], y a la vez ordenar el cierre de las cuentas números en su orden

[REDACTED]; por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO SIETE:** Autorizar a tesorería para que reintegre la cantidad de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,189.08) de la cuenta del proyecto **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA SANTA MARIA, Municipio de Jucuapa** NUMERO [REDACTED], a la cuenta de origen, siendo esta la cuenta BANCOVI [REDACTED], la cantidad de TREINTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 37.67) de la cuenta del proyecto **PAVIMENTACION CON ASFALTO DE UN TRAMO DE CALLE DELGADO, BARRIO EL CENTRO, Municipio de Jucuapa,**, numero [REDACTED], a la cuenta de origen, siendo esta la cuenta BANCOVI [REDACTED], la cantidad de SETECENTOS TRECE DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$713.36) de la cuenta de proyecto **PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE UN TRAMO DE AVENIDA MORAZAN, BARRIO DOLORES, MUNICIPIO DE JUCUAPA,** numero [REDACTED], a la cuenta de origen, siendo esta la cuenta BANCOVI [REDACTED], la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA (\$8,462.74), de la cuenta del proyecto **PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA MONTE VERDE, MUNICIPIO DE JUCUAPA, numero [REDACTED]**, a la cuenta de origen, siendo esta la cuenta BANCOVI [REDACTED], la cantidad de SIETE DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7.77), de la cuenta del proyecto **EMPEDRADO FRAGUADO DE CALLE EN CASERIO LOS ARAUJOS, CANTON LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE JUCUAPA, numero [REDACTED]**, a la cuenta de origen, siendo esta la cuenta BANCOVI [REDACTED], la cantidad de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,485.84), de la cuenta del proyecto **PAVIMENTACION DE UN TRAMO CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE A CANTON EL CHAGUITE, MUNICIPIO DE JUCUAPA, numero [REDACTED]**, a la cuenta de origen, siendo esta la cuenta BANCOVI [REDACTED], la cantidad de MIL DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,290.16), de la cuenta del proyecto **PAVIMENTACION DE UN TRAMO CON CONCRETO HIDRAULICO COLONIA LA ESPINDOLA, MUNICIPIO DE JUCUAPA, numero [REDACTED]** a la cuenta de origen, siendo esta la cuenta BANCOVI [REDACTED], la cantidad de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES CON UN CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,139.01), de la cuenta del proyecto **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO UN TRAMO DE CANTON LOMA DE LA CRUZ, SALIDA AL CANTON LLANO EL CHILAMATE, MUNICIPIO DE JUCUAPA, numero [REDACTED]** a la cuenta de origen, siendo esta la cuenta BANCOVI [REDACTED] la cantidad de CIENTO SETENTA DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$170.81), de la cuenta del proyecto **PAVIMENTACION CON ASFALTO DE PASAJE LEMPIRA, BARRIO CONCEPCION MUNICIPIO DE JUCUAPA, numero [REDACTED]** a la cuenta de origen, siendo esta la cuenta

BANCOVI [REDACTED], la cantidad de MIL NOVENTA Y UN DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,091.17), de la cuenta del proyecto **PAVIMENTACION CON ASFALTO DE AVENIDA DOS DE ABRIL, BARRIO LA CRUZ, MUNICIPIO DE JUCUAPA**, numero [REDACTED] a la cuenta de origen, siendo esta la cuenta BANCOVI [REDACTED], la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$690.21), de la cuenta del proyecto **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE SALIDA A CANTON LOMA DE LA CRUZ**, numero [REDACTED], a la cuenta de origen, siendo esta la cuenta BANCOVI [REDACTED] además al haber finalizado los proyectos se liquidan los mismo y se autoriza el cierre de las respectivas cuentas, todas las cuentas se encuentran en BANCOVI DE R L y autoriza a contabilidad realice el registro contable correspondiente, sindico salva su voto por no estar de acuerdo a montos alterados, quinto regidor Walther Somoza, en base al artículo 45 cm y por no estar de acuerdo con los montos, tercer regidor William Machado salva su voto en base al artículo 45 cm, cuarto regidor salva su voto en base al 45 cm. **APROBADO POR VOTO CALIFICADO DEL ALCALDE.-Comuníquese.**

El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y funcionamiento y considerando que la señora FILOMENA FLORES DE ORTEZ, ha presentado su renuncia en debida forma, y cumpliendo los requisitos en base al decreto legislativo 594 de dieciocho de diciembre de dos mil trece que reformo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y siendo que la referida renuncia surtirá efectos a partir del día primero de febrero del presente año, es procedente entonces

admitir las renuncia que surtirá su efecto el primero de febrero en cuanto a la relación laboral y en lo referente a la indemnización se cancele en doce cuotas y con respaldo de asistencia que efectivamente se encontraron laborando hasta el día treinta y uno del presente mes, caso contrario solo se les cancelara los días laborados, por lo que este concejo Acuerda: **ACUERDO NUMERO OCHO**: Aceptar la renuncia presentada y autorizase el pago de indemnización al cincuenta por ciento según cálculo del Ministerio de Trabajo presentado por el tiempo laborado la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] pagaderas en doce cuotas a partir del mes de febrero del corriente, finalizando la última cuota en enero de dos mil veinticinco, en concepto de indemnización, según calculo presentado por treinta y un años laborados, autorícese a tesorería para los respectivos pagos realizando los descuentos de ley correspondientes, de cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD o FONDOS MUNICIPALES. Además, autoriza a contabilidad para los registros correspondientes. **-APROBADO POR UNANIMIDAD. Comuníquese. -**

El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y funcionamiento y siendo que según informe del tesorero municipal, que por error involuntario la encargada de remesar deposito la cantidad de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,338.98) a la cuenta de mercado municipal numero [REDACTED], sin embargo el referido ingreso municipal era producto de tasas municipales por lo que se debió haberse ingresado en la cuenta de fondos municipales numero [REDACTED] y con el objeto de llevar un mejor control interno en cuanto a los ingresos a

esta municipalidad es necesario mediante el presente acuerdo municipal se ordene la transferencia de la cuenta de mercado municipal numero [REDACTED] a la cuenta de fondo municipal numero [REDACTED] por la cantidad de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,338.98) por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO NUEVE: a)** Transfírase la cantidad de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,338.98) de la cuenta mercado municipal numero [REDACTED], a la cuenta de fondo municipal numero [REDACTED], ambas en el banco de fomento agropecuario, se autorice realicen los registros contables correspondientes. Síndico, tercer regidor William Machado y quinto regidor Walther Somoza, salvan su voto en base al 45 cm.

APROBADO POR CINCO VOTOS.- Comuníquese.-

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 Código Municipal que determinan que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas, que se extiende a la libre gestión en las materias de su competencia, y velar por la buena marcha del gobierno administración y servicios municipales, gozando para cumplir dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente, en la libre gestión en las materias de su competencia; y tomando como base el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, que establece que corresponde al municipio: "Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica", y tomando como base el escrito remitido al señor Alcalde y al Concejo Municipal, suscrito por el licenciado Marvin Alexander Gaitán Pacheco, jefe de la Unidad de proyección Social, de fecha cinco de diciembre y demás escritos

de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, mediante el cual manifiesta que: como parte de sus funciones es dar seguimiento a las necesidades de las distintas comunidades del municipio de Jucúapa, que en razón de ello surge la necesidad de realizar intervención de mejoramiento de calles y pasajes como parte de la infraestructura vial del municipio, 1) Comunidad PASAJE I Y II siendo pasaje Barcelona y pasaje Madrid, del Asentamiento de la Gloria del Cantón Llano Grande, 2) Lugar conocido como tramo EL CRUCERITO CENTRO DEL CANTÓN LLANO GRANDE, 3) CALLE LOS CEREZOS PASAJE DOS COLONIA SAN JOAQUÍN NÚMERO UNO, todos del municipio de Jucúapa, departamento de Usulután, con ello se estaría mejorando la calidad de vida de sus habitantes quienes serían los directamente beneficiados, dichas necesidades las cuales se requiere se les de la atención necesaria, están contempladas en el Plan Estratégico Participativo (PEP), 2021-2025, la comunidad la Gloria el proyecto será financiado por los remanentes de los diferentes proyectos realizados, con dicha institución bancaria y los otros serán financiados de la cuenta libre disponibilidad y fondos municipales. Deberá entonces revocarse el acuerdo número DIEZ DE ACTA número VEINTIUNO de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, en razón que mediante este acuerdo se priorizara nuevamente por existir algunos errores involuntarios en cuanto al tipo de contratación, tipo de pavimentación entre otros. Tomando en cuenta que el jefe de la unidad de compras públicas ad honorem dentro de las atribuciones que le corresponde dentro de esta municipalidad no se le puede obligar a la formulación de carpeta, no obstante con el objeto de ahorro en beneficio de nuestra población este ha manifestado que puede formular las carpetas sin costo alguno en cuanto a honorarios y que además posee un curriculum con la capacidad y experiencia para la formulación de carpetas técnicas, por lo que en lo sucesivo previa autorización del ingeniero Edwin Molina Pacas, este concejo autorizara para la elaboración de formulación de carpetas técnicas. Por lo que este Concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Priorizar la ejecución de los proyectos 1)

PAVIMENTACION Y COLOCACION DE CAPA ASFALTICA EN LOS DOS PASAJES PRINCIPALES SIENDO PASAJE BARCELONA Y PASAJE MADRID DE ASENTAMIENTO LA GLORIA DEL CANTÓN LLANO GRANDE DE ESTE MUNICIPIO; fuente de financiamiento cuenta bancovi numero [REDACTED] **2) CONCRETEADO HIDRAULICO DEL TRAMO CONOCIDO COMO EL CRUCERITO CENTRO DEL CANTÓN LLANO GRANDE DE ESTE MUNICIPIO,** fuente de financiamiento cuenta 120-libre disponibilidad o cuenta fondos municipales; **C) PAVIMENTACION Y COLOCACION DE CAPA ASFALTICA EN PASAJE DOS CALLE LOS CEREZOS DE COLONIA SAN JOAQUIN UNO DE ESTE MUNICIPIO,** fuente de financiamiento cuenta 120-libre disponibilidad o cuenta fondos municipales. 3) Los proyectos se realizará bajo la modalidad de libre gestión por medio de contrato, 4) Autorícese al ingeniero Edwin Edgardo Molina Pacas, jefe de la Unidad de Compras Públicas Ad-Honorem (UCP) para que realice la formulación de elaboración de las carpetas técnicas de los proyectos antes mencionados y a la vez por escrito firme aceptación de lo encomendado, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Compras Públicas. Revocase el acuerdo número DIEZ DE ACTA número VEINTIUNO de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés. Síndico, tercer regidor William Machado, cuarto regidor Karina Coreas, salvan su voto en base al 45 cm y quinto regidor Walther Somoza por no se puede hacer porque están en campaña y no se puede seis meses antes. **APROBADO POR VOTO DE CALIFICADO DEL ALCALDE. -**

Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández
Alcalde Municipal

Amílcar Alexander Cruz Martínez
Síndico Municipal

Manuel Hansy Argueta Santos
Primer Regidor Propietario

Wendy Guadalupe González de Vásquez
Segundo Regidor Propietario

William Machado Portillo
Tercer Regidor Propietario

Jose Manuel Turcios Ruiz
Cuarto Regidor Propietario

Walter Francisco Zomosa Castellón.
Quinto Regidor Propietario

Amanda Lourdes Zamora
Sexto Regidor Propietario

Lic. José Maximiliano Lazo de León
Primer Regidor Suplente

Edwin Eliseo Luna Vigil
Propietario Actual

Martha Karina Coreas Rivera
Tercer Regidor Suplente.

Lic. José Joaquín Guevara Torres
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Ana María Vásquez de Portillo.
Secretaria Municipal.